# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 —211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TELEX. 22072 ANDE PY
TELEFAX* (595-21) 212 371
WEB. Http www ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BEI N° 1044/2014

## PROYECTO DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV

## "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500 KV YACYRETA – AYOLAS – VILLA HAYES"

# ADENDA N° 6

Asunción, 16 de junio de 2015

**Al Oferente**

.....

.....

Señor(es)

Con relación a la Licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir las Páginas 25, 32, 62 y 253 de los Documentos de Licitación por sus correspondientes hojas 25 Rev. 1, 32 Rev. 1, 62 Rev. 1 y 253 Rev. 1 cuyas copias se adjuntan.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

| | |
|---|---|
| **IAO 25.1** | **La apertura de las Ofertas (Sobre 1) se realizará en**<br>Calle: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo. Piso/Oficina: 2do.Piso – Departamento de Licitaciones – Sede Central de ANDE.<br>Ciudad: Asunción, País: Paraguay<br>Fecha:<br>Hora: 09:15 horas a.m.<br>La hora, fecha y lugar de apertura de las ofertas económicas (Sobre 2) serán informadas posteriormente a los Oferentes habilitados después de haberse completado la evaluación de los Documentos de Habilitación (Sobre 1) |
| **IAO 25.3** | Los Sobres de Documentos de Habilitación (Sobre 1) se abrirán en público y en presencia de los Oferentes como se menciona en la IAO 25.1.<br>Los Sobres de Documentos de Propuesta Económica (Sobre 2) serán guardados apropiadamente hasta que la evaluación de los Documentos de Habilitación (Sobre 1) se haya completado.<br>Los Sobres de Documentos de Propuesta Económica (Sobre 2) de los Oferentes habilitados se abrirán en público después de haberse completado la evaluación de los Documentos de Habilitación (Sobre 1). |
| **IAO 25.3** | La carta de la Oferta y la lista de cantidades deberán ir marcadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan a la apertura de las Ofertas. El representante de la Oficina de Auditoría Operativa del Contratante que asista a la apertura de Ofertas suscribirá las páginas de la Carta de Oferta y la Lista de Cantidades de las Ofertas presentadas. |
| **E. Evaluación y comparación de Ofertas** | |
| **IAO 32.1** | La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: *El precio de la Oferta considerando la cotización de referencia diaria.*<br>Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda que se usará para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: *Dólares de los Estados Unidos de América.*<br>Fuente de la tasa de cambio: *Banco Central del Paraguay*<br>Fecha de la tasa de cambio: *Fecha de apertura de ofertas.* |
| | |
| **IAO 34.1** | **Reemplazar la Subcláusula 34.1 de la Sección I por el siguiente texto:**<br>Para evaluar los documentos del Sobre 1 y el Sobre 2, se utilizará el procedimiento establecido en la Sección III. |
| **IAO 34.4** | Los Oferentes podrán presentar ofertas en uno o más lotes, pudiendo ser adjudicados en uno o más lotes. En caso de oferentes que presenten propuesta en ambos lotes y su oferta en cada lote por separado resulte evaluada como la más baja conforme los Criterios de Evaluación, para poder ser adjudicada en ambos lotes deberá acreditar que satisface la sumatoria de aquellos criterios indicados de cumplimiento simultáneo, caso contrario, será adjudicado en aquel lote cuyo precio represente la mayor diferencia de precios con la siguiente oferta evaluada como la más baja para ese mismo lote. En cualquier caso la Contratante optará para la adjudicación por la combinación económica de ofertas más bajas y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación. |

| Criterios de Elegibilidad y Calificación | | | Requisitos de Cumplimiento | | | | Documentación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA) | | | |
| **No.** | **Tema** | **Requisito** | **Entidad Individual** | **Todas las partes combinadas** | **Cada Socio** | **Un Socio** | **Requisitos de Presentación** |
| 2.3.3 | Recursos Financieros | Demostrar que dispone de recursos financieros, tales como activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros del tipo corriente, que no sean pagos contractuales anticipados, para cubrir la sumatoria de:<br>(i) los requerimientos de flujo de efectivo de USD 15.000.000 (Dólares americanos quince millones) en cada Lote<br>y<br>(ii) los requerimientos globales de flujo de efectivo de sus compromisos contractuales actuales para otras obras, indicados en el Formulario CCA.<br>El Oferente para calificar para ambos lotes debe superar la sumatoria de requerimientos establecidos para ambos lotes. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito establecido en el ítem (i) y con el [100%] del requisito establecido en el ítem (ii). | El líder debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento)del requisito establecido en el ítem (i) y con el [100%] del requisito establecido en el ítem (ii). | Formularios CCA y FIN-1 y FIN-2 |

# Formulario CCA

## Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Oferentes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar, en carácter de declaración jurada, la siguiente información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

| Nombre del contrato | Contratante, Dirección/ tel./fax | Valor de la obra por ejecutar a la fecha de la presentación de ofertas (actual equivalente en US$ equiv.) (a) | Tiempo en meses desde la fecha de presentación de ofertas hasta la fecha prevista de terminación (b) | Compromisos Contractuales Actuales[1] (US$) (c) |
|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | |
| 2. | | | | |
| 3. | | | | |
| 4. | | | | |
| 5. | | | | |
| Total de Compromisos Contractuales Actuales | | | | CCA[2] |

(1) La columna (c) de compromisos contractuales actuales será calculada a partir de los valores consignados en las columnas (a) y (b) de la siguiente manera: 2 x (a) / (b)

(2) El valor del Total de Compromisos Contractuales Actuales (CCA) será igual a la sumatoria de todos los compromisos actuales de contratos individuales consignados en la columna (c). En caso que dicha sumatoria sea superior a los USD 15.000.000 (Dólares americanos quince millones), el valor de CCA será considerado igual USD 15.000.000 (Dólares americanos quince millones).

(3) En caso de asociación en participación (Consorcio), cada socio deberá dar cumplimiento al párrafo precedente en forma individual.

(4) Si el socio de un Consorcio forma parte de algún Consorcio con trabajo por ejecutar deberá declarar la proporción que le corresponde en dicho contrato.

## Parte B – Disposiciones Específicas

**7.9 Garantía de los Bienes**

(Continua después de la Subcláusula 7.8)

7.9.1 El Contratista que todos los equipos y materiales suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

7.9.2 El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

7.9.3 La garantía permanecerá vigente durante el periodo cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los equipos y materiales, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

7.9.4 El Contratante comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

7.9.5 Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo de treinta (30) días deberá reparar o reemplazar de forma expedita los equipos y/o materiales defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante.

7.9.6 Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en la Subcláusula 7.9.5, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

**14.5 (b) (iv) Subcláusula de Equipos y Materiales**

(Continua después de la Subcláusula14.5 (b)(iii) )

**a)** **<u>El Contratista será responsable</u>**: del pago de todos los transportes, aranceles tarifarios, derechos de aduana y otros impuestos o tributos aplicados por el país de origen o el país de adquisición de los bienes, sobre equipos o materiales exigidos en este Contrato, que formarán parte de las obras permanentes, así como también los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales en el puerto de entrada al Paraguay, y deberá ingresar el suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC). El transporte del Suministro estará a cargo del Contratista. Si el mismo debiera realizarse por vía marítima, se efectuará en buques clasificados de acuerdo con lo estipulado en el Anexo "Clasificación de Buques".

Si el Suministro debiera ser embarcado o reembarcado en Buenos Aires o Montevideo, deberán utilizarse exclusivamente buques de bandera nacional conforme al Decreto-Ley Nº 43/71. El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Nº 295/71 de fecha 24 de noviembre de 1971 y el Decreto Nº 27371/81 de fecha 19 de agosto de 1981, relativo a Reserva de Cargas.

© FIDIC Derechos de Autor